



*Talento Humano*

**Contratos  
Call Center  
Personal Continuo  
Enero 2022**



[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)  
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)  
[twitter.com/ampuertocortes](https://twitter.com/ampuertocortes)  
[youtube.com/municipalidaddepuertocortes](https://youtube.com/municipalidaddepuertocortes)



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **SANDRA RUBENIA MONTOYA MENDOZA**, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0502-1987-01783**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes, Departamento de



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, EL PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a)** Por cumplimiento del termino establecido en



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

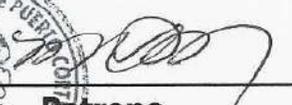
Versión:  
01

el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**



  
**Patrono**  
**Lic. Allan David Ramos.**  
**Alcalde Municipal**

**Colaborador**  
**Sandra Rubenia Montoya Mendoza.**

  
  
**Abog. Mercedes Antúnez**  
**Jefe de Talento Humano.**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **JENIFFER FABIANA QUIROZ GARCIA**, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1984-00641**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes, Departamento de



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, EL PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del termino establecido en



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**



Patrono

**Lic. Allan David Ramos.**  
Alcalde Municipal

Jeniffer Fabiana Quiroz Garcia

Colaborador

**Jeniffer Fabiana Quiroz Garcia.**



**Abog. Mercedes Antúñez**  
Jefe de Talento Humano.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **SUSANA MARGARITA OCHOA SALGADO**, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1968-06946** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes, Departamento de



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, EL PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del termino establecido en



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

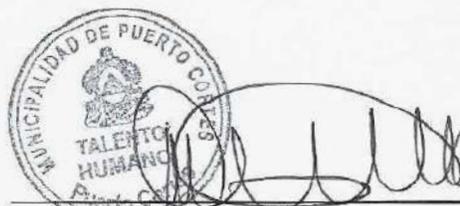
**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**



**Patrono**  
**Lic. Allan David Ramos.**  
**Alcalde Municipal**

**Colaborador**  
**Susana Margarita Ochoa Salgado.**



**Abog. Mercedes Antúnez**  
**Jefe de Talento Humano.**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
FH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **MERY DANELIA FUENTES VELASQUEZ**, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras Y Técnico en Hostelería y Turismo, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1984-01367**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes,



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Departamento de Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 16 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS**, **EL PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B.** **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a)** Por cumplimiento



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

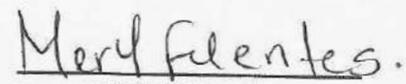
Versión:  
01

del termino establecido en el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**

  
**Patrono**  
**Lic. Allan David Ramos.**  
**Alcalde Municipal**

  
**Colaborador**  
**Mery Danelia Fuentes Velasquez.**

  
**Abog. Mercedes Antunez**  
**Jefe de Talento Humano.**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **DIEGO ALEJANDRO PEREZ ORTEGA**, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-2011-02692** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes, Departamento de

	<b>CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO</b>	<b>Código:</b> TH-TAH-F009
		<b>Versión:</b> 01

Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, EL PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del termino establecido en



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**



**Patrono**  
**Lic. Allan David Ramos.**  
**Alcalde Municipal**

**Colaborador**

**Diego Alejandro Perez Ortega.**



**Abog. Mercedes Antúnez**  
**Jefe de Talento Humano.**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR  
TIEMPO DETERMINADO**

**Código:**  
TH-TAH-F009

**Versión:**  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **JULIO EDUARDO HENDERSON OSORTO**, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, **con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1981-01083**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **TÉCNICO/SUPERVISOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Técnico/Supervisor, como ser: Diarias: Cubrir por turnos las actividades de Técnico/Supervisor, de acuerdo al rol establecido, Supervisar la labor de los Operadores/Despachadores y asistir en cualquier actividad, Realizar mantenimiento a los servidores, computadoras y equipos instalados, Realizar mantenimiento a la red de computadoras, Realizar informes, reportes, presentaciones sobre las actividades realizadas y otros informes que se soliciten. Semanales: Hacer que se cumplan los protocolos operativos. Quincenal: Realizar el respaldo periódico de la información almacenada en los servidores de datos. Mensual: Hacer evaluaciones periódicas al personal, Realizar presentación con estadísticas a la comisión de seguridad. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre, Auxiliar a los Operadores/Despachadores en los trabajos de operación de paquetes informáticos,



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

además en los registros de bases de datos, Asistir en el diagnóstico, mantenimiento y reparaciones menores de los equipos y sistemas de cómputo del Centro de Monitoreo, Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato.

**SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, EL PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13, 000.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 500.00 los 15 y Lps.6, 500.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento. e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**



  
**Patrono**  
**Lic. Allan David Ramos.**  
**Alcalde Municipal**

  
**Colaborador**  
**Julio Eduardo Henderson Osorto.**



  
**Abog. Mercedes Antúnez**  
**Jefe de Talento Humano.**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **MARIA ELENA MUNGUIA OSEJO**, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1988-00995**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes, Departamento de

	<b>CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO</b>	<b>Código:</b> TH-TAH-F009
		<b>Versión:</b> 01

Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, EL PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a)** Por cumplimiento del termino establecido en



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

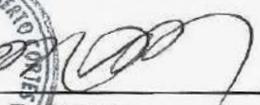
Versión:  
01

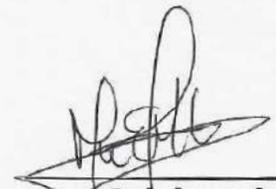
el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**



  
**Patrono**  
**Lic. Allan David Ramos.**  
**Alcalde Municipal**

  
**Colaborador**  
**María Elena Munguía Osejo.**



  
**Abog. Mercedes Antúnez**  
**Jefe de Talento Humano.**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **LOURDES IRINA LONTERO SIERRA**, mayor de edad, estado civil casada, profesión: Bachiller en Ciencias y Humanidades, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1986-00073**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes, Departamento de

	<b>CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO</b>	<b>Código:</b> TH-TAH-F009
		<b>Versión:</b> 01

Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS,** EL **PATRONO** queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del termino establecido en

	<b>CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO</b>	<b>Código:</b> TH-TAH-F009
		<b>Versión:</b> 01

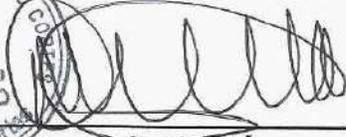
el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**

  
**Patrono**  
**Lic. Allan David Ramos**  
**Alcalde Municipal**

  
**Colaborador**  
**Lourdes Irina Lontero Sierra.**

  
**Abog. Mercedes Antúnez**  
**Jefe de Talento Humano.**



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos- mil dieciocho (1-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a) **LUIS CRISTIAN CASTRILLO FERNANDEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Hostelería y Turismo, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0201-1987-00016** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR, Del Centro De Monitoreo (Call Center), Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Bach. Billy Ortega**, para la ejecución de las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: \*\*\*\*\* Quincenal: \*\*\*\*\* Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: \*\*\*\*\* Semestral: \*\*\*\*\* Anual: \*\*\*\*\* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **SEGUNDA:** El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo **A)** Laborara con un horario de 6 horas diarias por 6 días a la semana, con un día de descanso, **B)** La prestación de su servicio se hará en el Centro de Monitoreo de Emergencia y Seguridad, ubicado en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes,



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

Departamento de Cortes, o a las que habiliten para tal propósito. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias y sanciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CUARTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS**, EL PATRONO queda facultado para exigir al Trabajador el cumplimiento de sus órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 760.00)** los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6, 380.00 los 15 y Lps.6, 380.00 los 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que el PATRONO, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte del PATRONO de 48 horas. Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso que el PATRONO así lo determine por la mencionada necesidad. **OCTAVA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas los implementos entregados a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales implementos, se compromete a pagarlas. **DECIMA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **DECIMA SEGUNDA:** La información que se maneja es de carácter confidencial, por lo cual no deberá trascender del ámbito correspondiente, la violación de esta cláusula dará lugar a la aplicación de lo estipulado en la **Cláusula Décima Tercera inciso B.** **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:  
TH-TAH-F009

Versión:  
01

del termino establecido en el presente contrato. **b)** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos. **c)** Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo consentimiento. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2022**



**Patrono**

**Lic. Allan David Ramos.**  
**Alcalde Municipal**

**Colaborador**  
**Luis Cristian Castrillo Fernandez.**



**Abog. Mercedes Antúnez**  
**Jefe de Talento Humano.**